



Código

Ministerio de Tratado y Comercio

Versión: 0.1, 25 Gemini 0007 (17.05.2023)

Autor: Benjamin Dell

Contexto

El presente Código ha sido promulgado por la Presidenta del Gobierno de Asgardia en virtud de la Ley del Gobierno.

Propósito

El propósito de este Código es establecer los Poderes y Autoridades del Ministerio de Tratado y Comercio. Este Código será adicional a los Poderes y Autoridades del Ministerio y del Ministro según lo dispuesto, en particular, en los Artículos 11, 12, 23 y 26 de la Ley del Gobierno.

Poderes y autoridades

El Ministerio de Tratado y Comercio, actuando a través de su Ministro:

1. respecto a la **legislación**,
 - a. tendrá derecho a iniciar la legislación, derecho que ejercerá presentando propuestas legislativas al Parlamento de Asgardia por los cauces aprobados.
 - b. tendrá derecho a recibir y proponer enmiendas a las propuestas legislativas que estén bajo la consideración del Parlamento de Asgardia;
 - c. tendrá derecho a proponer enmiendas a las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones existentes al Parlamento;
 - d. tendrá derecho a presentar dictámenes por escrito sobre las propuestas legislativas;
2. respecto a la **creación de personas jurídicas**,
 - a. crear personas jurídicas, incluidos institutos, registros, grupos de trabajo, comités consultivos, empresas conjuntas y otros organismos, dentro del sistema jurídico de Asgardia, que el Ministro de Tratado y Comercio considere necesarios para que el Ministerio de Tratado y Comercio cumpla sus objetivos;
 - b. cobrar tarifas por las actividades que se realicen en el marco de dichas personas jurídicas, tales como tarifas por auditoría y registro;
 - c. dichas personas jurídicas no perseguirán fines lucrativos, sino que se

esforzarán por llegar a ser económicamente autosuficientes;

- d. dichas personas jurídicas se manifestarán públicamente, entre otros medios, a través de un sitio web, en el que se presentarán claramente los detalles relativos a su contexto, objetivos, procedimientos, administración, aspectos financieros, gestión y contacto;
- 3. respecto a las **normas y reglamentos**,
 - a. introducir normas y reglamentos relativos a los objetivos y actividades del Ministerio de Tratado y Comercio;
 - b. introducir y operar medios para verificar y auditar el cumplimiento de dichas normas y reglamentos;
 - c. incluidas las correspondientes tarifas por facilitar dichas actividades y servicios, pagaderas a Asgardia,
 - d. y asimismo las correspondientes multas, pagaderas a Asgardia, u otras formas de sanciones, por incumplimiento de las normas y reglamentos.
 - 4. Respecto al desarrollo de un ecosistema empresarial,
 - a. desarrollar un ecosistema para el desarrollo de negocios en Asgardia;
 - b. desarrollar un mercado para las empresas asgardianas;
 - c. facilitar y promover negocios conjuntos con empresas de origen no asgardiano;
 - d. mejorar la capacidad de las empresas para establecerse, funcionar y exportar;
 - e. representar las empresas asgardianas en las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales;
 - f. establecer los procedimientos administrativos pertinentes que deberán cumplir las empresas;
 - g. establecer las funciones y responsabilidades pertinentes de directores y accionistas;
 - h. establecer controles de nóminas;
 - i. establecer seguridad y protección operativa para las empresas y los empleados;
 - j. establecer normas de empleo, códigos de conducta y protocolos;

(Fin de este documento)